

# LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, JUNTA  
REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO.

Ernesto Cruz Alfaro.

## 1.- Se autoriza pagar compensación adicional al personal de la administración pública.

En justo reconocimiento a los servicios prestados a la Administración Pública durante el año de 1979, la Junta Revolucionaria de Gobierno autorizó mediante el Decreto No.-23, la asignación de una compensación adicional para funcionarios, empleados y demás trabajadores del Estado.

Con el objeto de no lesionar la compensación adicional de aquellos servidores de la Administración Pública devengando bajos salarios, el Ministerio de Hacienda complementó la anterior medida, decretando regulaciones especiales relacionadas con la retención del Impuesto sobre la Renta. Tales regulaciones se hicieron extensivas también para aquellas personas naturales percibiendo remuneraciones de carácter temporal, empleadas en la recolección de productos agrícolas de temporada, en el mes de diciembre de 1979.

La autorización asignando una compensación adicional para el personal de la Administración Pública, se puede leer en el Diario Oficial de fecha 21 de noviembre. En la misma fecha aparece publicado el Decreto del Ministerio de Hacienda que regula de modo especial lo relativo a las retenciones del Impuesto sobre la Renta a los salarios más compensación adicional.

## 2.- Separan de sus cargos a alcaldes y síndicos de 14 municipios, nombrándose los sustitutos respectivos.

De acuerdo con el Diario Oficial de fecha 21 de noviembre pasado, la Junta Revolucionaria de Gobierno decretó remover y sustituir los alcaldes y

síndicos de los siguientes municipios: Municipio de San Salvador, Municipio de Nueva San Salvador, Municipio de Sonsonate, Municipio de Ahuachapán, Municipio de Santa Ana, Municipio de Chalatenango, Municipio de Cojutepeque, Municipio de Sensuntepeque, Municipio de San Vicente, Municipio de San Miguel, Municipio de Zacatecoluca, Municipio de San Francisco Gotera y Municipio de La Unión.

Hasta ahora, tal como se puede fácilmente advertir, la medida sólo afecta a 14 Municipios de la República, quedando pendientes las remociones y sustituciones en los 247 municipios restantes.

Permanece vigente, pues, la mayor parte del aparato municipal que conjuntamente con los cuerpos de seguridad, ORDEN y el hasta hoy tranquilo "Servicio Territorial", constituían la densa organización represiva regional montada por los regímenes del Coronel Molina y el General Romero.

## 3.- Se ratifican importantes pactos internacionales relacionados con los derechos humanos.

En el Diario Oficial del 23 de noviembre del año próximo pasado, aparece publicado el Decreto No. 27 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, mediante el cual se ratifican en todas sus partes, los textos de los siguientes instrumentos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante las resoluciones respectivas.

Los instrumentos mencionados conducen a una extensión y a una mayor precisión de las normas aprobadas por la comunidad internacional, para luchar por la efectiva vivencia de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional.

La ratificación de los anteriormente mencionados instrumentos por parte de la Junta Revolucionaria de Gobierno, constituyen un paso de particular importancia tanto en lo que concierne a imagen del país, como en lo que respecta a adquirir obligaciones internacionales en el campo de los derechos humanos.

#### 4.- Se aprueba decreto que prohíbe partición de tierras.

En virtud de la necesidad de impulsar y acelerar el desarrollo de la Reforma Agraria en el país, y garantizar su cristalización en el corto plazo, evitando un desordenado proceso de transferencias, partición de inmuebles rústicos y gravámenes, la Junta Revolucionaria de Gobierno aprobó el 7 de diciembre pasado, el Decreto No. 43, mediante el cual se prohíbe, a toda persona natural o jurídica propietaria o poseedora de más de cien hectáreas de tierra, en uno o más inmuebles rústicos en conjunto en el territorio nacional, la transferencia de sus dominios, gravarlos con hipoteca o usufructo, mientras no entre en vigencia la Ley de Reforma Agraria.

#### 5.- Se sustituye Artículo No. 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

El pasado 14 de noviembre, la Junta Revolucionaria de Gobierno decretó reformas al Artículo 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en el sentido de concederles licencia de noventa días, con goce de sueldo por motivo de alumbramiento a las maestras de las escuelas oficiales.

Dado que el referido tratamiento colocaba en desventaja a las madres no ocupadas en el sector de la instrucción pública, la Junta Revolucionaria de Gobierno mediante Decreto No. 40 publicado en el Diario Oficial del 4 de diciembre pasado, sustituyó el Artículo 9 de la mencionada Ley, con el objeto de conceder un tratamiento igualitario para todas las madres que trabajan en la Administración Pública.

### ACTIVIDAD EJECUTIVA.

#### 1.- Aumentos en las pensiones militares por servicios adicionales.

Con alguna frecuencia se publican en el Diario Oficial, aumentos en las pensiones militares ya asignadas a miembros de los cuerpos de seguridad pública en virtud de haber devengado nuevos mayores sueldos por concepto de servicios adicionales.

Los otros servicios prestados al Estado, siempre en el Ramo de Defensa, cubren principalmente períodos de los años de 1978 y 1979, como indicando que durante la administración del General Romero se puso en práctica el recurso de llamar a los pensionados a la realización de servicios adicionales con el objeto de aumentar o mantener constante el número de efectivos en los cuerpos de seguridad pública.

Acuerdos con los relacionados nuevos servicios se pueden leer en los Diarios Oficiales de fecha: 16, 23, 26 y 28 de noviembre; y 6 de diciembre del año pasado.

#### 2.- Ascensos militares.

Diez y ocho Caballeros Cadetes fueron ascendidos al grado de Sub-Tte. Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en situación Activa del mismo, mediante acuerdo ejecutivo en los Ramos de Defensa y Seguridad Pública de fecha 17 de noviembre pasado.

En la misma fecha también se acordó ascender al grado de Sub-Tte. Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a catorce Sargentos. Los anteriores Acuerdos aparecen publicados en el Diario Oficial del 27 de noviembre.

#### 3.- Se acepta donación de terreno.

En el Diario Oficial del 29 de noviembre el Ministerio del Interior publicó su acuerdo, por medio del cual se acepta la donación gratuita, pura, simple e irrevocable, de un terreno de 7940.37 M<sup>2</sup>., de extensión superficial, localizado en la Colonia "La Providencia" de la ciudad capital, que hace la Municipalidad de San Salvador, al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo del Interior, para la construcción de las Bodegas de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad.

**4.- Fijan salario mínimo para trabajadores de las industrias agrícolas de temporada.**

La tarifa de salario mínimo para los trabajadores de las industrias agrícolas de temporada que laboran en beneficios de café, en cualquier lugar de la República, fue fijada en la cantidad de catorce colones diarios (**₡ 14.00**) por jornada ordinaria de trabajo diurno, de conformidad a decreto ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial de fecha 3 de diciembre pasado.

**5.- Se califica de urgente compra de grúa.**

En el Diario Oficial de fecha 30 de noviembre leemos el acuerdo del poder ejecutivo en el Ramo de Economía, mediante el cual se califica de urgente la adquisición de una grúa con sus correspondientes accesorios, marca **Link Belt**, modelo LS-118, Serie 9LV4663, al precio de doscientos mil dólares exactos (**\$ 200.000.00**), equivalentes a quinientos mil colones exactos (**₡ 500.000.00**), para uso de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autóno-

ma (CEPA), en los trabajos de reconstrucción y ampliación de la protección del muelle de Acajutla. En consecuencia, en el poder ejecutivo autorizó a la CEPA para efectuar la compra-venta respectiva, con la firma **Hazama Gumi Ltd.**, del domicilio de Japón.

**SECCION CARTELES OFICIALES.**

**1.- Venta de vehículos automotores de la Universidad de El Salvador.**

En el Diario Oficial del 21 de noviembre pasado, aparece publicado un Aviso de Subasta (2a. publicación) de la Universidad de El Salvador, mediante el cual se hace saber la venta en pública subasta de cinco vehículos automotores. Entre los mencionados vehículos se encuentran dos Alfa Romeo Alfeta. Como se recordará, durante el período del nunca bien recordado CAPUES, se adquirieron, para uso exclusivo de los miembros del mencionado organismo, flamantes Alfetas que hoy se venden por innecesarios.

